



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 340 DE 2020 (15 DE OCTUBRE)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL TERMINO DE UN NOMBRAMIENTO COMO SUPERNUMERARIO, REALIZADO POR ORDEN DE UN JUEZ

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 736 de 15 de Octubre de 2019, se efectuó nombramiento en calidad de Supernumerario al señor JOSE CRISANTO GOMEZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía número 15306439, para desempeñar el empleo denominado OPERARIO, Código 487, Grado 04, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que el mencionado nombramiento se efectuó como Supernumerario con ocasión del fallo emitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Chía, el día 08 de Octubre de 2019, dentro de la Acción de Tutela Número 2019 – 00559, en el que se ordenó a la administración municipal, "*...para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, reintegre al señor JOSE CRISANTO GOMEZ ROMERO en el mismo cargo que venía desempeñando o en uno de similares condiciones y características sin solución de continuidad hasta que se reconozca su pensión de vejez y se produzca su inclusión en la nómina de pensionados por parte de la entidad a la cual se encuentre afiliado.*".

Que de la misma manera, el Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá, mediante fallo de segunda instancia, emitido el día veintiocho (28) de noviembre de 2019, confirma el fallo emitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Chía, el día 08 de Octubre de 2019.

Que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, el cargo que venía desempeñando el señor JOSE CRISANTO GOMEZ ROMERO, fue provisto con el elegible que se encontraba en la lista de elegibles producto de la Convocatoria Número 517 de 2017, realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que teniendo en cuenta que los demás cargos similares o equivalentes al nivel inicialmente ocupado por el señor JOSE CRISANTO GOMEZ ROMERO, continúan provistos en la planta de personal de la Alcaldía de Chía, y que las condiciones establecidas en el fallo de tutela número 2019 – 00559 por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Chía, confirmado en segunda instancia por el Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá, no se han modificado, así como tampoco se han cumplido las circunstancias determinadas para el reconocimiento e inclusión en nómina de pensionados, en cuanto a la Pensión de Vejez a favor del señor GOMEZ, es indispensable aclarar el termino inicialmente establecido en el Decreto Número 736 de 2019, teniendo en cuenta la situación de facto ordenada en el fallo en mención, para su desvinculación.

Que, en el Decreto Número 736 de 15 de Octubre de 2019, por el cual se efectuó el nombramiento en calidad de Supernumerario del señor JOSE CRISANTO GOMEZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía número 15306439, se estableció como plazo de vinculación el término de Tres (3) meses, a partir de la fecha de su posesión.

Que en vista de que las condiciones de reconocimiento de pensión de vejez e inclusión en nómina, del señor GOMEZ ROMERO, no se han concretado aún, cuando el término de nombramiento si se ha superado, y con el ánimo de dar cumplimiento al fallo de tutela emitido por el juez, es importante modificar la condicionante sobre el tiempo de duración del nombramiento en el acto administrativo de vinculación inicial.

Que el artículo 83 del Decreto Nacional 1042 de 1978, manifiesta que "*...Para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario....También podrán vincularse supernumerarios para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio....*".

Que por demás, agrega que "*...La remuneración de los supernumerarios se fijará de acuerdo con las escalas de remuneración establecidas en el presente Decreto, según las funciones que deban desarrollarse....*", así como que en el acto administrativo de nombramiento "*...deberá constar expresamente el término durante el cual se prestarán los servicios y la asignación mensual que vaya a pagarse....*".

Que en vista de estas condiciones, se modificara el numeral Primero de la parte resolutive del Decreto Número 736 de 15 de octubre de 2019, con el fin de seguir dando cumplimiento a la orden judicial impartida en el correspondiente fallo de tutela y garantizar al servidor, su vinculación.

Que frente a la orden judicial, así como la exclusividad de la labor, se observa que el desarrollo de la misma requerirá de subordinación laboral, en la medida que es pertinente exigir horario de trabajo, exclusividad en la actividad y dedicación permanentes en las dependencias de la Administración Municipal, razón por la cual se hará uso de la disposición legal que permite la proroga del nombramiento de supernumerarios, asignándole el salario del empleo de OPERARIO, Código 487, Grado 04.

Que dentro del presupuesto municipal existe el rubro 212122202, denominado SUPERNUMERARIOS, 1101, Libre Asignación, Gastos de Personal.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo Primero del Decreto Número 736 de 15 de octubre de 2019, en cuanto al término durante el cual prestara sus servicios, de la siguiente manera:

" NOMBRAR en carácter de SUPERNUMERARIO, al señor JOSE CRISANTO GOMEZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía número 15306439, para desempeñar las funciones de OPERARIO, Código 487, Grado 04, de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, por el término de Tres (3) meses y/o hasta el reconocimiento e inclusión en nómina de

pensionados, por parte del Fondo de Pensiones, al cual se encuentra vinculado, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo."

PARAGRAFO. - En lo que resta, el acto administrativo queda vigente.

ARTICULO SEGUNDO. - Los costos que ocasione el presente acto serán cancelados con cargo al rubro de SUPERNUMERARIO, del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

ARTICULO TERCERO. - Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Función Pública para que sea tenida en cuenta en las novedades de nómina correspondientes. Igualmente se ordena remitir copia al Juzgado Segundo Civil Municipal de Chía.

ARTICULO CUARTO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los 15 días del mes de octubre de 2020.



LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez - Secretario de Despacho - Secretaría General
Revisó: Martha Lucia Pedraza Donoso - Director Técnico - Dirección de Función Pública - Secretaría General
Revisó Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez - Profesional Especializado - Dirección de Función Pública - Secretaría General
Proyecto: Clara Maritza Riveros Romero - Profesional Especializado (e) - Secretaría General